CSJHUC25-139 / No. Vigilancia 2025-083

Neiva, 6 de junio de 2025

Al contestar favor citar este número
CSJHUC25-139

Doctora
YENY MARITZA SANCHEZ MURCIA
Juez 01 Civil Municipal de Neiva
Ciudad

Asunto: *"Solicitud información aplicación Artículo 5° del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011"*

Respetada doctora Yeny Maritza:

El 5 de junio de la presente anualidad, esta Corporación recibió solicitud de vigilancia judicial administrativa presentada por la señora Alma Cristina Rincón Cortes contra el Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva, debido a una presunta mora en el impulso procesal radicada el 15 de agosto de 2024 y reiteradas el 20 de marzo y 31 de mayo de 2025, dentro del proceso con radicación 2024-000308-00.

Por lo anterior, este despacho sustanciador, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias asignadas a esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, mediante auto del 6 de junio de 2025, dispuso solicitarle que rinda las explicaciones del caso respecto al trámite que se le ha dado al aludido proceso, indicando de manera concreta las actuaciones adelantadas en relación a lo manifestado por el usuario, aportando las pruebas y documentos que pretenda hacer valer, junto con el enlace del expediente digital.

En consecuencia, a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, cuenta con un término improrrogable de tres (3) días hábiles, para rendir el informe solicitado, para tal efecto se remite vía correo electrónico el aludido oficio en un archivo en formato PDF.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/SMBC